



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora y Dr. Pedro Ruso
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono: (0974)400.410

RESOLUCIÓN I.M N° 955/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CATEGORIZADA COMO “REFACCION DE PABELLON DE 2 AULAS” EN EL CENTRO DE APOYO A LA INCLUSION EDUCATIVA DEL BARRIO VILLA ALTA, DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN. -----

Concepción, 04 de agosto del 2026.-

VISTO: El expediente N° 220/2026 presentado por el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION, en la cual solicitan la “Aprobación de Planos y Planillas de Obras para Construcción” categorizada como **“REFACCION DE PABELLON DE 2 AULAS” EN EL CENTRO DE APOYO A LA INCLUSION EDUCATIVA DEL BARRIO VILLA ALTA** dentro del plano catastral de la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO: Que; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la **Ordenanza N° 11/2004 “Reglamento General de Construcción”**, y;

Qué; la Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

R E S U E L V E:

Art.1°) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras, para la Construcción categorizada como **“REFACCION DE PABELLON DE 2 AULAS”**, en el Centro de Apoyo a la Inclusión Educativa, de la Ciudad de Concepción, presentado por el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION**. -----

Art.2°) DISPONER, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza N° 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley N° 620/76. -----

Art.3°) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción. -----

Art.4°) AUTORIZAR, a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente. -----

Art.5°) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad. -----

LIC. GERARDO JAVIER SANGUINEZ
Secretario General



LIC. CELSO ENRIQUE CAÑETE V.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora y Dr. Pedro Ruso
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono: (0974)400.410

RESOLUCIÓN I.M N°1139 /2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CATEGORIZADA COMO “REFACCION DE PABELLON DE 2 AULAS” EN LA ESC. BAS. N° 2094 SAN FRANCISCO, DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

Concepción, 04 de septiembre del 2026.-

VISTO: El expediente N° 276/2026 presentado por el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION, en la cual solicitan la “Aprobación de Planos y Planillas de Obras para Construcción” categorizada como “**REFACCION DE PABELLON DE 2 AULAS**” EN LA ESC. BAS. N° 2094 SAN FRANCISCO, dentro del plano catastral de la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO: Que; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la **Ordenanza N° 11/2004 “Reglamento General de Construcción”**, y;

Qué; la Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras, para la Construcción categorizada como “**REFACCION DE PABELLON DE 2 AULAS**”, EN LA ESC. BAS. N° 2094 SAN FRANCISCO, presentado por el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION. -----

Art.2º) DISPONER, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza N° 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley N° 620/76. -----

Art.3º) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción. -----

Art.4º) AUTORIZAR, a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente. -----

Art.5º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad. -----

LIC. GERARDO JAVIER SANGUINEZ
Secretario General

LIC. CELSO ENRIQUE CAÑETE V.
Intendente Municipal





MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora y Dr. Pedro Ruso
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono: (0974)400.410

RESOLUCIÓN I.M.N.º 970/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CATEGORIZADA COMO "CONSTRUCCION DE 02 AULAS" EN LA ESCUELA BASICA Nº 2093 SAN NICOLAS DE BARI. -----

Concepción, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: El expediente Nº 236/2026 presentado por el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION, en la cual solicitan la "Aprobación de Planos y Planillas de Obras para Construcción" categorizada como "**CONSTRUCCION DE 02 AULAS**" EN LA **ESCUELA BASICA Nº2093 SAN NICOLAS DE BARI** dentro del plano catastral de la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO: Que; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la **Ordenanza Nº 11/2004 "Reglamento General de Construcción"**, y;

Qué; la Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras, para la Construcción categorizada como "**CONSTRUCCION DE 02 AULAS**", en el Centro de Apoyo a la Inclusión Educativa, de la Ciudad de Concepción, presentado por el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION**. -----

Art.2º) DISPONER, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza Nº 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley Nº 620/76. -----

Art.3º) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción. -----

Art.4º) AUTORIZAR, a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente. -----

Art.5º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad. -----

LIC. GERARDO JAVIER SANGUINEZ
Secretario General



LIC. CELSO ENRIQUE CAÑETE V.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Mcal. López e/ Cerro Cora y Dr. Pedro Ruso
Concepción - Paraguay

municon2012@gmail.com
municipalidadconcepcion.gov.py
Teléfono: (0974)400.410

RESOLUCIÓN I.M.N.º 969/2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CATEGORIZADA COMO "CONSTRUCCION DE 03 AULAS" EN LA ESCUELA BASICA N°500 SANTA CATALINA.-----

Concepción, 06 de agosto del 2026.-

VISTO: El expediente N° 220/2026 presentado por el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION, en la cual solicitan la "Aprobación de Planos y Planillas de Obras para Construcción" categorizada como "**CONSTRUCCION DE 03 AULAS**" EN LA **ESCUELA BASICA N°500 SANTA CATALINA** dentro del plano catastral de la ciudad de Concepción, y;

CONSIDERANDO: Que; los informes presentados por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial – División Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y el informe de la Dirección de Obras y Servicios, en la cual se expresan favorablemente, habiendo cumplido satisfactoriamente con los recaudos legales y administrativos exigidos para la aprobación del proyecto de Obra, de acuerdo a la **Ordenanza N° 11/2004 "Reglamento General de Construcción"**, y;

Qué; la Asesoría Jurídica considera que corresponde conceder el permiso solicitado, y;

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR, los Planos y Planillas de Obras, para la Construcción categorizada como "**CONSTRUCCION DE 03 AULAS**", en el Centro de Apoyo a la Inclusión Educativa, de la Ciudad de Concepción, presentado por el **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION**.-----

Art.2º) DISPONER, que la Dirección de Inspección General a través de la División de Fiscalización de Obras Particulares, proceda a la verificación de la Obra, dentro de los plazos y en los términos previstos en la Ordenanza N° 11/04 Título II, Capítulo XXI, conforme a la Ley N° 620/76.-----

Art.3º) AUTORIZAR, al Departamento de Catastro – División Base de Datos Catastrales de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a actualizar los Datos relacionados a la construcción.-----

Art.4º) AUTORIZAR, a la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, hacer entrega de una copia original de la presente resolución y dos copias de los planos y planillas presentados por el recurrente.-----

Art.5º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad.-----

LIC. GERARDO JAVIER SANGUINEZ
Secretario General



LIC. CELSO ENRIQUE CAÑETE V.
Intendente Municipal